



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES*

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

## **INVITACION PÚBLICA N° 004-INPES-2022**

### **PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES**

**JULIO 06 DE 2022**

#### **OBJETO:**

**“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE 16 CANALES; COMPUTADORES DE ESCRITORIO; VENTILADORES DE TECHO; TABLES Y TELEVISORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.”**

**SINCELEJO - SUCRE**

Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990

Email: ee170001000112@sincelejoaprende.edu.co

Sincelejo – Sucre



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES**

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA LA CUANTÍA DE 20 SMLMV**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En cumplimiento del reglamento del Consejo Directivo de la Institución, se justifica la escogencia de la presente selección, mediante la modalidad de contratación Descrita en los Procedimientos del Manual de Contratación hasta 20 smlmv: Con base en el numeral 6° del artículo 85 del decreto 1510 del 2013, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 el criterio de selección será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos detallado en este documento.

**DATOS DEL PROCESO**

**1.1 DETALLE, DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CLASIFICACION.**

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

**a) OBJETO: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE 16 CANALES; COMPUTADORES DE ESCRITORIO; VENTILADORES DE TECHO; TABLES Y TELEVISORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.”**

**b) DESCRIPCION:** El Objeto señalado en el literal anterior del presente estudio, consiste en el Servicio por parte del contratista para la contratación del **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE 16 CANALES; COMPUTADORES DE ESCRITORIO; VENTILADORES DE TECHO; TABLES Y TELEVISORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.”**

**c) CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”:** El objeto a contratar se encuentra clasificado en el catálogo de bienes y servicios así:

ITEM	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
1	( F ) Servicios	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Proteccion Personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121704 Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento	92121704
2	( F ) Servicios	81000000 Servicios Basados en	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de	81112307 Mantenimiento de pc o	81112307



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES**

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

		Ingeniería, Investigación y Tecnología		hardware de computador	puestos de trabajo o cuadernos	
3	( F ) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	81111812
4	( F ) Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento o construcción de comercio especializado	72154100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154110 Servicio de mantenimiento o reparación de torres de refrigeración con ventilador de aletas	72154110

**1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en la prestación del Servicio que se describen en las condiciones técnicas exigidas:

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE 16 PUNTOS DE VIDEO (CAMBIO DE 1 XDVR DE 16 CANALES, 12 REGULARES DE VOLTAJE DE 12V 1AMP, 12 VIDEO BALUM PASIVO, 2 CAMARAS DE SEGURIDAD DE 2MP, 160 METROS DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR, UPS INTERACTIVA DE 2000W, CABLE HDMI DE 15 METROS)	1
2	MANTENIMIENTO CORECTIVO TELEVISOR DE (42 PULGADAS Y 55 PULGADAS)	2
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPUTADOR DE ESCRITORIO (INSTALACION DISCO SOLIDO SATA 240GB, INSTALACION SISTEMA OPERATIVO, PAQUETE OFIMATICO, UTILIDADES, IMPRESORA LASER)	1



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES**

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPUTADOR DE ESCRITORIO (INSTALACION DE DISCO SOLIDO M.2 240GB, INSTALACION SISTEMA OPERATIVO, PAQUETE OFIMATICO, UTILIDADES, IMPRESORA LASER)	1
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPUTADOR DE ESCRITORIO (INSTALACION DE DISCO SOLIDO PCIE NVME M.2 250GB, MEMORIA RAM DDR4 DE 4GB, QUEMADOR DE DVD INTERNO, INSTALACION SISTEMA OPERATIVO, PAQUETE OFIMATICO, UTILIDADES, IMPRESORA, DISCO SOLIDO SATA 480GB) PAGADURIA	1
6	INSTALACION CIRCUITO ELECTRICO PA 220V (ALAMBRE #12, TUBERIA CONDUIT 1/2, CAJA DE CIRCUITOS Y BREAKER) EN LA BIBLIOTECA	2
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR DE TECHO	50
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLET DE 10 PULGADAS	60

### **1.3 PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre y/o al email [contratacion.inpes@gmail.com](mailto:contratacion.inpes@gmail.com), de las cuales se elabora un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por la Rectora o quien se delegue para el efecto. Las propuestas serán recibidas en el horario de 8:00 AM hasta 6:00 PM durante el día fijado en el cronograma.

### **1.4 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.**

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre o correo electrónico el cual contendrá la siguiente información.

Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa, deberá expresar en la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según la ley. Además, que no ha tenido sanciones por declaratoria de incumplimiento o caducidad administrativa del contrato según sea el caso

### **1.5 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes Documentos:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES**

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

- La Oferta Técnica y económica debidamente diligenciada (Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta las especificaciones técnicas de los Bienes o servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA.) en caso de estar obligado a cobrar.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva o entidad que haga de sus veces no superior a (90) días en Original con fecha de renovación o expedición en el año 2022.
- El Oferente aportara la Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural y/o Representante Legal (Persona Jurídica).
- El Oferente aportara el certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de Colombia y Representante Legal. No superior a Tres (03) meses.
- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Judiciales del oferente y su Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.
- El Oferente aportara el certificado de Medidas Correctivas del oferente y su Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.
- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y su Representante Legal; No superior a Tres (03) meses.
- Certificado de Aportes Parafiscales suscrito por el representante Legal o Revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.(cuando lo amerite)
- Formato Hoja de Vida
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social o planilla de Aporte a Seguridad Social Actualizada.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- Certificación o Copia de Contrato que acredite la experiencia relacionada con el objeto a Contratar.
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

### **1.6 VALIDEZ DE LA OFERA.**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

### **1.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

- LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logrea adjudicara ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones

Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990

Email: ee170001000112@sincelejoaprende.edu.co

Sincelejo – Sucre



## *INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES*

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
- La aclaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán el SECOP, Pagina Web o Cartelera Institucional.

### **1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se
- Encuentre información o documentos que no correspondan al a realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio además de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.



## *INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES*

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

### **1.09 PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios referenciado se ha establecido un presupuesto oficial hasta de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 13.505.401) MONEDA LEGAL incluido IVA**, resultante de las sumas del presupuesto oficial. Para estimar el costo del contrato se hizo un análisis técnico y económico en el mercado.

### **1.10 FORMA DE PAGO**

El contrato será cancelado de forma al Contado, previa certificación por parte del supervisor(a) del contrato de acuerdo a los Servicios entregados en la cotización presentada por el contratista seleccionado, previa entrega de acta de recibido a satisfacción y Documento Equivalente o factura.

### **1.11 IMPUESTOS**

Los Servicios solicitados se asimilan a un contrato de Prestación de Servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los servicios requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% si es o no Declarante de renta y RETEIVA del 15% en Contrato de Prestación de Servicios - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 6% si no es Declarante de Renta, respectivamente; de igual manera se le Aplacara la Retención de ICA del 10 x 1000 para los Declarante y No Declarantes respectivamente.

### **1.12 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo del contrato de Servicios se ejecutara en Seis (06) días a partir de la fecha de Suscripción.

### **1.13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

La Entrega se debe realizar en la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Poblaciones Especiales oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

### 1.14 GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 87 del Decreto 1510 del 2013, por tratarse de un contrato de mínima cuantía, y la forma de pago del mismo no es necesaria la solicitud de garantías.

### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación.	El 06 de Julio del 2022, a las 08:00 AM hasta el 07 de Julio del 2022 a las 08:00 AM	Página Web / Cartelera informativa de la Institución Educativa para Poblaciones Especiales.
Plazo de entrega de la propuesta.	El día 07 de Julio del 2022, a las 08:00 AM hasta el 08 de Julio del 2022 a las 08:00 AM	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre y/o <a href="mailto:contratacion.inpes@gmail.com">contratacion.inpes@gmail.com</a>
Verificación de Requisito, Evaluación y Calificación de Ofertas - Observaciones	El día 08 de Julio del 2022 a las 08:30 AM	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.
Plazo Máximo para Subsanan Documentos	El día 11 de Julio del 2022 a las 08:30 AM	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.
Adjudicación o Declaratoria Desierta	El día 12 de Julio de 2022	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.
Firma del Contrato	El día 12 de Julio de 2022	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

a. De 0 hasta 5 SMLMV vigentes. La selección se solicitarán como mínimo Dos cotizaciones, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas.

b. Superior a 5 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo Tres cotizaciones, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

c. Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda.

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONOMICA: Menor Precio (Incluido Iva)	100	100
<b>Total</b>		<b>100</b>

#### 4. METODOLOGIA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

#### 5. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponente en el factor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES**

*Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003*

*Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4*

*Sincelejo – Sucre*

## **6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia específica solicitada en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso

## **7. ACEPTACION DE OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

## **8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través de la Rectora, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCION.

Atentamente;

**MIRYAM MERCADO PACHECO**

**RECTORA**